

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100
UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE
REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015586

TALCA, 06 MAR. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere adquirir cámaras de seguridad para cinco jardines infantiles, JUNJI, Región del Maule, para el desarrollo del Proyecto "Jardín Infantil Seguro".

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que, los bienes a adquirir no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de cámaras de seguridad para cinco jardines infantiles, JUNJI, Región del Maule, para el desarrollo del Proyecto "Jardín Infantil Seguro".

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA CINCO JARDINES
INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

1. Introducción.

Descripción del Bien: Se requiere la adquisición de cámaras de seguridad para cinco jardines infantiles JUNJI, con el fin de realizar un estudio del impacto de la implementación de recursos tecnológicos dirigidos a disminuir la percepción de inseguridad de sus usuarios y sus familias.

2. Características Técnicas

Elemento	Cantidad	Dirección
Cámaras de seguridad IP para Jardín Infantil Talca (Blanca Nieves)	2	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 oriente s/n, Talca.
Cámaras de seguridad IP para Jardín Infantil Talca (Rayito de Sol)	2	Pobl. José Miguel Carrera 1 Oriente 16 Norte s/n, Talca.
Cámaras de seguridad IP para Jardín Infantil Talca (Lucerito)	2	Pobl. Carlos Trupp 31 ½ Sur s/n, Talca.
Cámaras de seguridad IP para Jardín Infantil Curicó (Aromitos)	2	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva, Curicó.
Cámaras de seguridad IP para Jardín Infantil Parral (Ardillitas)	2	Pobl. Torontel Calle Victoria Esquina 3 Sur s/n, Parral.
Total Cámaras	10	

Especificaciones Técnicas de la cámara IP

Características de Hardware	
INTERFACES	RJ-45 para 10/100 Base-T Ethernet, conector de alimentación de DC; Interruptor de reseteo; Jack de 3,5 mm para salida de audio.
Sensor de imagen	1 / 4 "CMOS de barrido progresivo del sensor
LENTE	F 2.0, f 4.0mm
ZOOM DIGITAL	10x digital
Min ILUMINACIÓN	0.5 Lux
Fuente de alimentación externa	5VDC, Max 5W Consumo de energía
DIMENSIONES (An x Pr)	3,7 x 2 0,7 x 1,2 pulgadas (96 x 58 x 31mm)
Características del Software	
NORMAS Y PROTOCOLOS	Bonjour, TCP / IP, DHCP, PPPoE, ARP, ICMP, FTP, SMTP, DNS, NTP, UPnP, RTSP, RTP, HTTP, TCP, UDP, 3GPP/ISMA RTSP
Compresión de vídeo	Motion JPEG, MPEG-4
TASA DE MARCO Y RESOLUCIONES	Hasta 30 (NTSC) / 25 (PAL) imágenes por segundo a 640x480, 320x240, 160x120
VIDEO STREAMING	Simultáneas Motion JPEG y MPEG-4 (Dual Streaming)
SEGURIDAD	Niveles de acceso multiusuario con protección por contraseña, cifrado HTTPS
De alarmas y eventos GESTIÓN	Eventos activados por detección de movimiento. Notificación a través de TCP, correo electrónico, HTTP
INTEGRADO DE GESTIÓN DE SOFTWARE	Ver y grabar hasta 16 cámaras
AJUSTES DE IMAGEN	Rotación: Espejo, flip, flip mirror brillo, contraste, saturación, matiz Funciones de: hora, fecha, texto y la imagen de privacidad

AUDIO	Dos direcciones (dúplex completo)
	Entrada de micrófono externo
	Compresión de audio: PCM G.711, 8 kHz, 64 kbit / s
USUARIOS	5 usuarios simultáneos
	Número ilimitado de usuarios en multidifusión

Otros	
CERTIFICACIÓN	CE, FCC, RoHS
REQUISITOS MINIMOS NAVEGACION WEB	Pentium 4 1,8 GHz (o AMD equivalente) 64 MB de RAM Tarjeta Gráfica (o el equivalente a bordo tarjetas gráficas) 512 MB de RAM Windows 98, ME, 2000, 2003, XP, Vista, 7 Mac OS 10.5 Leopard
MEDIO AMBIENTE	Temperatura de funcionamiento: 0 °C ~ 40 °C (32 °F ~ 104 °F) Temperatura de almacenamiento: -40 °C ~ 70 °C (-40 °F ~ 158 °F) Humedad de funcionamiento: 10% ~ 90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5% ~ 90% sin condensación

La adquisición de las cámaras debe considerar la instalación, configuración de la red para la visualización de estas, instalación del software y configuración del sistema.

3. De las Propuestas.

Las propuestas deberán indicar el Valor Neto Total por los bienes solicitados (Cámaras de Seguridad más insumos e instalación). Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Chilecompra), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886 y del artículo 10º de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°1).

4. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya obtenido la mejor nota entre el plazo de entrega y la garantía de los bienes. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al que ofrezca el menor precio.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Evaluación y Adjudicación a través del portal Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

5. Forma de Pago.

El pago por los bienes solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días y recepción conforme de cada establecimiento intervenido y de la Encargada del proyecto.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 301, Talca.

6. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	El Menor precio será evaluado con nota 7 y las demás de forma inversamente proporcional.	60%
Plazo de Entrega	La oferta que presente el menor tiempo de entrega para los bienes solicitados será evaluado con nota 7 y el resto de las ofertas se evaluarán en forma inversamente proporcional. (Días corridos). Nota: El tiempo informado como plazo de ejecución debe ser el real, ya que de no cumplir con éste, se hará efectivo el cobro de multas.	20%

Garantía	La oferta que presente el mayor tiempo como garantía para los elementos solicitados será evaluada con nota 7, el resto se evaluará de forma proporcional.	20%
----------	---	-----

7. Multas

En el evento que el proveedor no cumpliera con la entrega de los bienes a tiempo, se podrá aplicar una multa por cada día de atraso, equivalente al 1,5% del valor total del contrato convenido, lo que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, la que a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

8. Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada, artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886

ANEXO N°1 Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2012,
don/doña.....representante legal de la
empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4°,
inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PHN/PHF-ESA/DZA/phn

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento Rec. Financieros
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes